

ACTA DE LA SESIÓN DEL “GRUPO DE TRABAJO: INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE ANDALUCÍA” [GT02- IDEA] de 30 de noviembre de 2010

Asistentes:

FRANCISCO SÁNCHEZ DÍAZ, INSTITUTO DE CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA
ESTHER RODRIGUEZ ALONSO, INSTITUTO DE CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA
AGUSTIN VILLAR IGLESIAS, INSTITUTO DE CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA
EMILIO PARDO PÉREZ, INSTITUTO DE CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (SADESI)
FRANCISCO TOBOSO BORRELLA, DIPUTACIÓN DE JAÉN
JORGE SALVAGO HIDALGO, C. INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPRESA (AAE)
ANGEL LUIS IGLESIAS JUANES, DIPUTACION DE JAEN
SANTIAGO CHASCO VILA, DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ALFONSO RUS PALOMARES, C. ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA
DOLORES LOPEZ OLMEDILLA, C. ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA
MARIA DOLORES GOMEZ VIDAL, CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
JAVIER ALMARZA LOPEZ, C. ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA
ANTONIO ORTIZ NIETO, C. MEDIO AMBIENTE
RAFAEL AYERBE BERNAL, C. MEDIO AMBIENTE
PABLO GUZMÁN ALVAREZ, EMPRESA PÚBLICA DE GESTION DE TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ SANCHEZ, C. DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
JUAN IGNACIO GONZÁLEZ GÓMEZ, C. DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
FERNANDO JIMENA MEDINA, EPRINSA – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PEREZ, C. AGRICULTURA Y PESCA
ALEJANDRO ALAMEDA MANZANARES, C. AGRICULTURA Y PESCA
VIRGINIA RODRIGUEZ DIAZ, CONSEJERIA DE SALUD
MOISÉS BAREA SOLÍS, C. OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
JAVIER HERRERA SÁNCHEZ, C. OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
JESUS MARIA RODRIGUEZ LEAL, C. OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

A las 12.00 h. del 30 de noviembre de 2.010, se reúne el **Grupo de Trabajo de Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía, (GT02_IDEA)**, a la que asistieron las personas al margen relacionadas, para desarrollar el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación del acta del GT-02 IDEA de 22/06/2010.
2. Aprobación de la Ley sobre las Infraestructuras y Servicios de Información Geográfica en España.
3. Estado de elaboración de las Normas de ejecución de Inspire sobre datos.
4. Recomendaciones de IDEE sobre catálogo y metadatos de servicios.
5. Presentación de nuevos servicios.
6. Asuntos varios.

Como material de trabajo se aportó la siguiente documentación:

- Acta de la sesión anterior.
- Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España.
- Resumen del estado del Reglamento y Reglas de Implementación de Metadatos de INSPIRE.
- Presentación del SGT de Arquitectura y Normas de la IDEE
- Presentación del SGT de Metadatos de la IDEE.

1. Aprobación del acta del GT_02 IDEA de 22/06/2010.

El coordinador del Grupo, Francisco Sánchez Díaz, pregunta a los asistentes si quieren hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, ya enviada por correo electrónico junto con la convocatoria. Al no recibir ninguna sugerencia ni comentario se aprueba por unanimidad la redacción del acta de la sesión anterior del Grupo de Trabajo, por lo que se procedió a adoptar el siguiente acuerdo:

GT02-101101	Aprobar la redacción del Acta de la reunión anterior de 22 de junio de 2010.
--------------------	--

2. Aprobación de la Ley sobre las Infraestructuras y Servicios de Información Geográfica en España.

Toma la palabra Francisco Sánchez Díaz que recuerda que desde el Grupo de Trabajo se ha seguido la tramitación de la Ley sobre las Infraestructuras y Servicios de Información Geográfica en España, que ya ha sido aprobada por el Congreso con fecha 17 de junio de 2010, y publicada en el BOE de 6 de julio de 2010. La Ley 14/2010 es la trasposición casi exacta de la Directiva INSPIRE, ya que tan sólo en el último momento el Parlamento ha introducido algunos cambios sustantivos.

El capítulo 5 de la Ley, sobre la Organización del Sistema Cartográfico Nacional, que no es propiamente relativo a las Infraestructuras de Datos Espaciales y no hace referencia a la Directiva INSPIRE, recoge el Decreto 1545/2007 y lo eleva de rango, lo que básicamente afecta a la Administración General del Estado, en cuanto a cuál va a ser su política tanto en las Infraestructuras de Datos Espaciales como en la organización del Sistema Cartográfico Nacional. La Ley traslada al ordenamiento jurídico nacional cuál va a ser la estructura de organización de la Infraestructura de Datos Espaciales de España, intentando adaptar lo que establece INSPIRE a los órganos que ya existían. En el artículo 4 se estipula que, a efectos de la Unión Europea, es el Consejo Superior Geográfico el punto de contacto y el órgano rector de la Infraestructura de Datos Espaciales de España. Se prevé asimismo en este punto la creación de un Consejo Directivo, cuyo programa de trabajo y composición serán determinados por el Consejo Superior Geográfico. Esta composición del Consejo Directivo ya está acordada, aunque no aprobada ya que el Consejo Superior Geográfico no ha podido reunirse este año. Estará integrado por representantes de los distintos nodos que se integran en esa red, correspondiéndole a las Comunidades Autónomas 5 miembros, más algunos nodos temáticos que también estarán representados por miembros de estas. La Comisión Territorial del Consejo, que se reunió en Pamplona el 18 de noviembre, acordó que las CCAA que van a estar presentes en ese Consejo Directivo van a ser Cataluña, la Comunidad Valenciana, Galicia, Navarra y Andalucía. El Instituto de Cartografía de Andalucía propone al coordinador de este Grupo de Trabajo, Francisco Sánchez Díaz, como representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía en dicho Consejo Directivo de IDEE. Esta es una decisión que debe ser tomada por la Comisión de Cartografía de Andalucía y este Grupo de Trabajo, como órgano delegado de ésta, debe pronunciarse sobre el nombramiento de dicho representante. Se propone por tanto que el grupo de trabajo adopte el acuerdo de avalar la propuesta de nombrar a Francisco Sánchez Díaz como representante de la



Comunidad Autónoma de Andalucía en el Consejo Directivo de la IDEE. Al no recibir ninguna sugerencia ni comentario se aprueba por unanimidad la propuesta.

Las CCAA van a tener mayoría en el Consejo Directivo de la IDE de España ya que, además de los cinco representantes autonómicos, la Junta de Extremadura estará presente por su nodo interfronterizo con Portugal OTALEX, y tal vez esté presente también Baleares con otro nodo temático. En total habrá 9 representantes autonómicos, si sumamos al Presidente de la Comisión de Normas Geográficas, que es el Director del Instituto Cartográfico de Cataluña y a otro representante de la Comisión de Nombres Geográficos, que actualmente es de Murcia. Una de los asuntos que desde las CCAA se ha estado reclamando es que todo este proceso, ahora que ya hay una Ley aprobada, no sea voluntarista, y para ello el parlamento ha incluido un artículo que obliga a que en el plazo de seis meses el Consejo elabore un Plan de Medios para su implantación en la administración pública, es decir, que este proceso debe estar planificado. Según esto debería existir un plan de medios a mitad de marzo, fecha en la que probablemente no esté, ya que aún no se ha iniciado aunque parece que se va a iniciar en breve. Básicamente va a consistir en la planificación de los medios económicos, tecnológicos y jurídicos que hagan falta para que la IDE de España tenga una estructura planificada. Que se identifiquen cuales son los conjuntos de datos espaciales que están publicados o que hay que publicar y quienes son los responsables de esos datos. Otro punto que ha añadido el Parlamento es la Disposición Adicional Quinta, que establece el plazo de un año para la modernización de la legislación estatal en materia de cartografía, algo que ya plantearon las CCAA al Consejo Superior Geográfico sin éxito. Las Infraestructuras de Datos Espaciales no estaban previstas en la Ley 7/1986, y por tanto habrá que elaborar un Texto Refundido con todas las disposiciones vigentes.

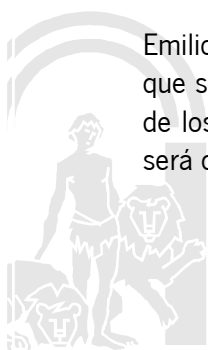
Con la aprobación de esta Ley 14/2010, al menos ahora tenemos un respaldo legal suficiente y del máximo rango como para decir que el trabajo que desarrollamos no son ensayos técnicos sino que responde a la nueva política de información geográfica que rige en toda Europa y que está ya implementada en España.

Interviene Alejandro Alameda, de la Consejería de Agricultura y Pesca, pidiendo la aclaración de la distinción entre Plan de Trabajo y Plan de Medios, conceptos que vienen ambos recogidos en la Ley. Le responde Francisco Sánchez, comentando que actualmente no están claros los conceptos, ya que hay diferentes opiniones entre las CCAA, y que supone que ambas figuras acabarán siendo una misma.

GT02-101102	Se acuerda avalar la propuesta de nombrar a Francisco Sánchez Díaz como representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Consejo Directivo de la IDEE.
--------------------	---

3. Estado de elaboración de las Normas de ejecución de Inspire sobre datos.

Emilio Pardo hace un repaso de las Normas de Ejecución de INSPIRE, reglas de implementación, etc. que se han aprobado durante 2010 y de lo que está previsto aprobar antes de final de año, así como de los plazos de que se disponen para su implementación. Para ello ha elaborado un resumen que será distribuido por correo entre los miembros del grupo de trabajo.

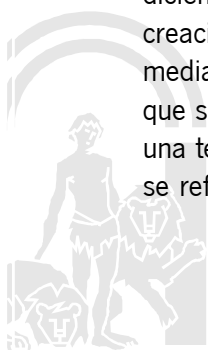


En cuanto al estado del Reglamento sobre Metadatos, existen unas reglas de implementación desde finales de 2008, que han sufrido diversas modificaciones. En lo referente al reglamento “Reglamento (CE) No 1205/2008 de la Comisión de 3 de Diciembre de 2008 por el que se ejecuta la Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los metadatos”, se modificó en diciembre de 2009 mediante el “Corrigendum to Commission Regulation (EC) No 1205/2008 of 3 December 2008 implementing Directive 2007/2/EC of the European Parliament and of the Council as regards metadata ”, suponiendo únicamente correcciones de forma por lo que no ha supuesto grandes cambios. De las reglas de implementación ha habido tres versiones, siendo la última la aprobada el 16/06/2010, y según estas, que aluden tanto a la implementación de datos como de servicios, se comprueba que Inspire exige unos campos o elementos añadidos a lo que exige la norma ISO19115, por lo que nuestros metadatos no la cumplen en su totalidad y habría que añadir algunos campos. En cuanto a la hoja de ruta desarrollada para la ejecución del Reglamento tanto a nivel de metadatos de datos como de servicios, está previsto que para el 3 de Diciembre de 2010 tengan que estar operativos tanto los metadatos de datos y servicios del Anexo I y II de Inspire, dejando para Diciembre de 2013 los metadatos del Anexo III. Nosotros hemos realizado una labor de catalogación a nivel de metadatos de datos, por lo que nos faltan los metadatos de servicios. A nivel nacional, el IGN ha hecho una catalogación de servicios mediante una herramienta desarrollada por la Universidad de Zaragoza. Está previsto utilizar esta misma herramienta a nivel autonómico para catalogar los servicios.

Emilio Pardo comenta asimismo en este punto que por parte del Instituto de Cartografía de Andalucía se están elaborando unas Normas Técnicas, entre las que se encuentran las Normas Técnicas sobre Metadatos, de las que ya existe un primer borrador y que cuando haya una primera versión será distribuida al Grupo de Trabajo y a expertos en la materia para su revisión, previa a su aprobación por la Comisión de Cartografía de Andalucía.

En cuanto al estado del Reglamento y reglas de Implementación sobre Interoperabilidad de Datos, se ha realizado un borrador en diciembre de 2009 titulado “Draft Commission Regulation Implementing Directive 2007/2/EC of the European Parliament and of the Council as regards interoperability of spatial data sets and services 14/12/2009” al que se le han realizado una enmienda, en junio de 2010, previa a su aprobación. Aunque todavía se está estudiando la enmienda, se sigue el curso reglamentario habiendo pasado el borrador a la siguiente fase de traducción y análisis por los especialistas de cada país. Han salido varias directrices o especificaciones relacionadas con los temas del Anexo I, que actualmente están en la versión 3.1, y se deben tener implementadas en junio de 2012 en lo que respecta al anexo I y en diciembre de 2014 en lo que respecta a los anexos II y III.

En lo referente a los servicios en red la Comisión Europea aprobó un reglamento en octubre de 2009 en el cual se trataban los temas de calidad, características técnicas, las operaciones necesarias y las características de la respuesta a dichas operaciones en lo referente a servicios de Localización (Catálogos) y servicios de Visualización. Posteriormente se ha realizado una enmienda para incluir en este mismo reglamento los servicios de descarga y transformación, que está en fase de aprobación tras ser remitida a los comités técnicos para su traducción. Se espera que para mediados de diciembre de este año sea aprobada. A su vez existen un conjunto de guías y borradores para la creación de servicios, que se han ido corrigiendo y actualizando siendo las últimas versiones de mediados de año. Las guías aprobadas son las de visualización y localización, mientras que las guías que se están redactando son las de servicios de descarga y transformación, existiendo borradores de una tercera versión. Según estas guías, INSPIRE se extiende más allá de la normativa ISO en lo que se refiere a características de servicios, por lo que nuestros servicios WMS actualmente no cumplen



esta normativa europea, que habrá que implementar a final de 2011. En estas guías se pone de manifiesto la necesidad de la inclusión del parámetro Language en todos los servicios de red y la inclusión de algunas operaciones propias dentro del perfil de Inspire, añadiéndose tanto en los servicios de visualización como de localización una nueva operación “Link View Service” con la que se pretende poder controlar la inclusión de información de terceros en los servicios de mapas, como por ejemplo poder incluir información de otros países miembros dentro de un servicio, manteniendo el archivo de capacidades y las licencias de uso de los servicios enlazados.

En cuanto al estado del Reglamento y Reglas de Implementación para Uso Compartido de Datos y Servicios, según INSPIRE el acceso a los datos espaciales y servicios constituye una base importante para las políticas ambientales de todos los poderes públicos y por lo tanto un aspecto central de la infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea. INSPIRE reconoce la necesidad de ser capaces de obtener el acceso y la utilización de datos espaciales y servicios de datos espaciales de acuerdo con un plan conjunto de condiciones armonizadas, y para ello se ha desarrollado el reglamento “Regulation on INSPIRE Data and Service Sharing 29.03.2010” en el que de una forma muy concisa sientan las bases para compartir los datos entre los estados miembros y las instituciones europeas (dando un plazo máximo de 20 días para la puesta a disposición de los datos y servicios, por parte de la autoridad competente en la materia, a los solicitantes), y dos guías, una de buenas practicas “INSPIRE Good practice in data and service sharing 01.06.2010” y una de regulación de acceso a los datos y servicios de los estados miembros “Guidance on the 'Regulation on access to spatial data sets and services of the Member States by Community institutions and bodies under harmonised conditions 27.04.2010”. En la primera guía, que hace referencia a una serie de IDEs como ejemplo de buenas prácticas, se hace alusión a dos IDEs españolas: la IDE de Catastro y la IDE de Cataluña. La segunda Guía incluye en sus anexos dos modelos de licencias de INSPIRE para que puedan ser utilizadas por los Estados miembros o las autoridades públicas cuando se opte por utilizar una licencia en el contexto de INSPIRE, aunque su uso no es obligatorio: la licencia básica INSPIRE (Anexo B), que se aplica cuando los conjuntos de datos espaciales o servicios pueden ser utilizados sin grandes restricciones o condiciones y son gratuitos; y la licencia específica INSPIRE (Anexo C), que se aplica cuando un Estado miembro desea incluir condiciones adicionales de uso y/o tasas.

En cuanto al estado del Reglamento y Reglas de Implementación de Monitorización y Reporte de la Directiva Inspire, para el análisis del cumplimiento de la Directiva se han desarrollado unas reglas para la creación de informes para la monitorización y el seguimiento de la Directiva, habiéndose creado una regla de implementación y una guía para ayudar a los estados miembros a completar los informes perceptivos. El primer informe se ha entregado en mayo de este año.

Agustín Villar pregunta sobre si el informe se ha remitido a las CCAA, a lo que Emilio contesta que se remitió un borrador antes de entregarlo.

Interviene Francisco Sánchez haciendo mención a que el seguimiento del proceso de reglamentación de INSPIRE se está haciendo básicamente de lo que nos afecta, fundamentalmente de lo que se refiere a servicios en red, y de paso se está viendo también lo que se refiere a los modelos de datos, aunque este es un trabajo que no corresponde a este Grupo y propone que se le de traslado al Grupo de Trabajo de Coordinación.

Alejandro Alameda interviene diciendo que aunque se le de traslado al GT de Coordinación esto no suponga que este Grupo de Trabajo no esté al tanto del tema, ya que está estrechamente ligado a los temas que le afectan y se debe tener conocimiento de ellos.



Agustín Villar señala que, si bien este Grupo de Trabajo de la IDE es el responsable de garantizar que la infraestructura y el canal funcionan y no es responsable de la producción y mantenimiento de los datos, si no cumplimos la reglamentación de INSPIRE, a quien van a pedir responsabilidades es a nosotros, y por lo tanto habrá que tomar parte en el asunto y pensar qué se va a hacer y cómo se van a realizar los trabajos. Francisco Sánchez añade que la pregunta no es qué es lo que hay que hacer o cómo se va a hacer, sino quién va a supervisar ese proceso, si es éste Grupo o si es cada organismo responsable de los datos. En este sentido el Consejo Superior Geográfico ha adoptado la misma decisión que se está proponiendo, el Grupo de Trabajo de la IDE asegura los servicios, y hay otro Grupo de Trabajo, el de Normas Geográficas, que va a realizar el proceso de normalización. La pregunta es, en nuestro caso quién va a hacer la normalización. Y esta pregunta es la que trasladamos al Grupo de Trabajo de Coordinación para que tome la decisión.

Emilio pardo comenta que en lo que respecta a los Anexos II y III de INSPIRE, actualmente está abierto el foro para que quien quiera participar en la elaboración de las directrices correspondientes a esos temas lo haga, a lo que Francisco Sánchez añade que hasta ahora hemos estado muy atentos pero poco participes y que sería interesante que participáramos en el proceso. Jesús Rodríguez opina que por lo menos en los temas más conflictivos deberíamos tener participación.

GT02-101103	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se acuerda elevar el informe resumen sobre el estado de elaboración de las Normas de ejecución de Inspire al Grupo de Trabajo de Coordinación, con el fin de que proponga a los responsables de la normalización de los conjuntos de datos. 2. Se acuerda intentar estar presentes en el proceso de elaboración de las directrices INSPIRE de una manera más activa.
--------------------	--

4. Recomendaciones de IDEE sobre catálogo y metadatos de servicios.

Para exponer este punto Francisco Sánchez utiliza dos presentaciones del IGN en la JIIDE que se celebró en Lisboa en octubre de este año. Como se ha comentado en puntos anteriores en cuanto a la catalogación de los datos, para lo que hay un límite legal del 3 de diciembre, con el proceso de catalogación que se hizo el año pasado la Junta de Andalucía tiene catalogados todos o casi todos los datos de relevancia pública. Sin embargo no ocurre lo mismo con respecto a los servicios. Hay una recomendación técnica del IGN sobre cómo tienen que montarse los servicios que establece lo siguiente:

- Para los servicios WMS se traspone la normativa INSPIRE que a su vez recoge la norma OGC e ISO: se propone el WMS 1.3.
- Hay una norma que es conveniente repasar sobre como se construyen las URLs de los servicios y que las hace mucho más entendibles: Productor / proveedor / proyecto + tipo de servicio + tema / producto, o lo que es lo mismo, dominio / tipo de servicio / nombre de los datos que contiene ese servicio. El documento incluye algunos ejemplos de urls.
- Sobre la organización de los servicios se recomienda que cada producto tenga su servicio correspondiente y no se recurra a montar un servicio que incluya un montón de productos, que



- se ordenen según los temas de la LISIGE (a excepción de los mapas topográficos), y no mezclar en un servicio datos de referencia (anexo I LISIGE) y datos temáticos (anexo II y III LISIGE).
- Dentro de la estructura de los servicios se recomienda que se use la estructura de capas y que no se usen las capas para hacer divisiones espaciales o divisiones temporales, (usando para esto el parámetro 'time'. Asimismo se recomienda que se haga una estructura jerárquica de capas.
 - En cuanto a las operaciones posibles se recomiendan que al menos estén GetFeatureInfo, Get Legend Graphic y Style Layer Descriptor. Y que los sistemas de referencia mínimos y obligatorios sean ED50, ETRS89, WGS84 con UTM lat/long. y Mercator para escalas pequeñas. Nosotros ya habíamos establecido los sistemas de referencia mínimos con una lista más extensa que esta.
 - Que un servicio WMS no incorpore ni marcas de agua, ni logos, ni mensajes de copyright/autoría. Si se quiere incluir alguno de estos contenidos que se haga desde el lado del cliente y no del servidor.
 - Recomendaciones sobre las capabilities de los servicios: el catálogo de servicios se va a construir en gran medida a través de las capabilities, de manera que se deben documentar en las capabilities cuales son los metadatos de ese servicio. Y entre estos metadatos es muy importante incluir 'atribution', 'acces constraints' (a ser posible con enlace a licencia) y el nombre del producto. Algo que hasta ahora no hemos hecho y que es importante es que cada servicio tenga su propia licencia y defina su régimen jurídico propio, y no imponer a todos los servicios que se incluyen en un portal la licencia de este. Lo más sencillo es incluir un enlace a la licencia, y lo más lógico es apuntar a los modelos de licencia que aporta INSPIRE, para lo que deberíamos ponernos de acuerdo en toda la Junta de Andalucía para establecer qué modelo de licencia queremos para nuestros servicios. Propone a los asistentes abrir un debate sobre esto, y su propuesta es, que en los servicios que no tienen autenticación previa de usuario y contraseña, se apunte a la licencia de INSPIRE de uso libre.

Antonio Ortiz de la Consejería de Medio Ambiente interviene diciendo que en todo caso podemos elevar la propuesta y que cada organismo proponga qué licencia tiene cada uno de sus servicios. Agustín Villar, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, discrepa y añade que todos los servicios deben ser libres y gratuitos excepto cuando se trate de hacer un uso comercial de la información y para aquellos datos que estén protegidos por la Ley de Protección de Datos. Jesús Rodríguez está de acuerdo pero aun así cree que es el proveedor el que tiene que decidir la licencia de sus datos y añade que por otro lado está absolutamente de acuerdo con que se debe rellenar el 'acces constraints', ya que legalmente poner un dato sin licencia en Internet es ponerlo en dominio público y ceder todos sus derechos. Se genera un debate en el que participan Antonio Ortiz, Emilio Pardo, Jesús Rodríguez, Agustín Villar, Francisco Sánchez y Alejandro Alameda, en el que se discute sobre qué tipos de datos pueden ser restringidos y por qué y en el que se llega a la conclusión de que en la medida que sea posible la licencia será de uso libre y que no sólo se debe rellenar el 'acces constraints' con las condiciones legales de utilización de los conjuntos de datos, sino que, en el caso de que exista alguna limitación de uso, será necesario que aparezca expresamente la normativa que motiva dicha limitación. Alejandro Alameda propone que existan servicios que únicamente puedan ser compartidos entre administraciones.

Francisco J. Sánchez recuerda que, en relación con el tema del que se está hablando, ya se han publicado en WFS las capas del DEA100 (exceptuando las de la Consejería de Medio Ambiente, que serán publicadas a través del nodo de Rediam), y que la licencia que aparecerá en el 'acces constraints' (que insta a Emilio Pardo a que se rellene cuanto antes), será de uso libre por lo que,



aunque esta consulta ya se hizo formalmente por correo, vuelve a preguntar si hay alguien que se opongá.

Interviene también Fernando Jimena de la Diputación de Córdoba señalando que, en relación a la necesidad de dejar constancia de las condiciones legales de publicación de los datos, en su caso los servicios jurídicos de la Diputación les han obligado a incluir en el ‘abstract’ las restricciones legales de los documentos de planeamiento urbanístico, de forma que el usuario lo vea junto con el resumen descriptivo del servicio. Francisco Sánchez comenta que este no es el sitio oportuno, pero que en todo caso si se quiere se puede poner en los dos sitios: obligatoriamente en el ‘acces constraints’, y complementariamente en el ‘abstract’.

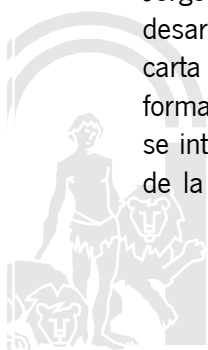
Otras recomendaciones son: que en ‘atribution’ se incluya no sólo el productor de los datos, sino el proveedor del servicio; que se documente bien la fecha; si existen recursos acoplados que se incluyan en las capabilities; que en los nombres de las capas se utilicen los acrónimos que ha establecido INSPIRE para los temas del anexo I; que cuando se trate de datos vectoriales se utilice el formato PNG con transparencia y los datos raster se sirvan con opacidad y con fondo blanco; y que el tamaño máximo sea 4.000 x 4.000.

Francisco Sánchez recuerda que para diciembre deberíamos tener un catálogo de servicios según la Unión Europea, sin que exista nada hecho aún. El IGN va a enviar a la UE, no un inventario de todos los servicios existentes en España, sino una muestra para lo que se va a seleccionar dos servicios por Comunidad Autónoma, uno vectorial y uno ráster, para lo que nos enviarán en breve un formulario. Para la creación o revisión de los metadatos de los servicios han creado dos herramientas: ServiceCube o CatMDEdit. Pero el objetivo no es hacer una pequeña muestra, lo verdaderamente importante es la necesidad de crear un catálogo de servicios completo, para lo que habrá que plantearse cómo lo hacemos, habrá que estudiar cómo funcionan esas dos herramientas del IGN, la herramienta de catalogación de servicios que tiene INSPIRE, cómo se rellenan las capabilities, etc.

GT02-101104	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se acuerda comprometerse a rellenar el apartado ‘acces constraints’ de condiciones jurídicas de acceso a los servicios y que la política de la IDEAndalucía con respecto a estas condiciones va a ser que en los servicios que no necesiten de autenticación de usuario previa o no estén protegidos por alguna legislación la licencia sea de uso libre. 2. Se acuerda que a lo largo del 2011 se comiencen los trabajos necesarios para crear el catálogo de servicios que comprenda todos los servicios de todos los nodos de la IDEAndalucía.
--------------------	---

5. Presentación de nuevos servicios.

Jorge Salvago, de la Agencia Andaluza de la Energía, expone una presentación con los nuevos desarrollos que este organismo ha realizado en relación con las IDE. Asimismo hace entrega de una carta del Director General de la Agencia Andaluza de la Energía con el fin de que quede constancia formal de la presentación de estos nuevos desarrollos. Hasta ahora la producción de datos de la AAE se integraba en el Mapa de Infraestructuras Energéticas, lo cual representaba una foto fija en contra de la naturaleza de estos datos, de carácter muy dinámico, y por tanto no era un fiel reflejo de la



descarga, momento en el que se le advierte quién es el propietario de los datos. Ha servido además para que la Diputación catalogue los datos y monte servicios estándares, ya que si bien los ficheros que se descargan no son estándares, para la catalogación y visualización de la información se sirve de servicios estándares.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:20 horas.

En Sevilla a 5 de diciembre de 2010

LA SECRETARIA

VºBº

EL COORDINADOR

Esther Rodríguez Alonso

Francisco Sánchez Díaz

